

LEY Nº 5459

Restitución del nombre de Carhué a la cabecera del partido de Adolfo Alsina que se declara ciudad.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Restitúyese el nombre de Carhué a la cabecera del partido de Adolfo Alsina, y declárasela ciudad.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 9 de setiembre de 1949.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 20.191.

Registrada bajo el número cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve (5459).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del señor Diputado Bosco. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, páginas 704 y 771 (julio 7 de 1949). Expídese la Comisión, página 1276 (agosto 10 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1414 y 1443 (agosto 11 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Negocios Constitucionales, páginas 696 y 709 (agosto 11 de 1949). Expídese la Comisión, página 880 (agosto 25 de 1949). Sanción definitiva, páginas 1004 y 1026 (agosto 26 de 1949).